

**Autorizan viaje de funcionario para participar en la Primera Ronda de Negociación del  
Tratado de Libre Comercio con Singapur**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 076-2006-EF-43**

Lima, 9 de febrero de 2006

Visto el Oficio Nº 009-2006-EF/15 de fecha 7 de febrero de 2006, del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje.

**CONSIDERANDO:**

Que, del 13 al 17 de febrero de 2006, se desarrollará en la ciudad de Singapur, República de Singapur, la "Primera Ronda de Negociación del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Singapur";

Que, en esta Primera Ronda de Negociación, se tratarán, entre otros, temas relacionados al comercio de servicios y la inversión, por lo que es necesaria la participación del señor Javier Hernando Illescas Mucha, Director General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, quien participará en el Grupo de Negociación de Inversión en la mencionada Ronda;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, el inciso j) del artículo 8 de la Ley Nº 28652, modificado por Decreto de Urgencia Nº 002-2006, y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje del señor Javier Hernando Illescas Mucha, Director General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Singapur, República de Singapur del 12 al 19 de febrero de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente dispositivo legal, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$ 2 138,87
Viáticos	: US\$ 1 820,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas